



**INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



EL GOBIERNO DEL
**NUEVO
NUEVO LEÓN**

NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO

- 1.- LAS DOS ACTAS DE NACIMIENTO DEL PROMOVENTE.
- 2.- CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR. (Del promovente)
- 3.- PROPORCIONAR EL DOMICILIO ACTUAL DE LOS DEMANDADOS. (CON ENTRE CALLES)

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.